

Santiago De Surco, 18 de Octubre del 2019

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000311-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D000618-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ de la Unidad Territorial Arequipa, el Memorando N° D001221-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000527-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 101-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Arequipa 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2019-MIDIS/PNAEQW, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 101-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

<b>Firma Digital</b> PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
--

Firmado digitalmente por  
VILLAGÓMEZ IZAGUIRRE Marisa  
Renee FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2019 17:33:09 -05:00

<b>Firma Digital</b> PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
--

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GARRO Jose Aurelio FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2019 16:58:48 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el “Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra”, que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000227-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el “Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000618-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ, la Unidad Territorial Arequipa remite el Informe N° D000097-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ-PRH del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual comunica que se ha solicitado el reconocimiento de cuatro integrantes del Comité de Compra Arequipa 1;

- Con Oficio N° 0217-2019-DIMMdeB, el Director de la Institución Educativa del nivel Primaria N° 41026 María Murillo de Bernal, comunica la designación del señor LEONARDO FELIX LLALLERCO TORRES, como representante de la citada Institución Educativa ante el Comité de Compra Arequipa 1; cabe señalar que en este acto se reemplaza a la señora Eva Antonia Cornejo Loayza designada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 340-2014-MIDIS/PNAEQW modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 481-2014-MIDIS/PNAEQW;
- Con Oficio N° 049-IEI-MGA/19, la Directora de la Institución Educativa del nivel Inicial Miguel Grau “A”, comunica la designación del señor GUILLERMO MANUEL ARIAS FLORES, como representante de la citada Institución Educativa ante el Comité de Compra Arequipa 1; cabe señalar que en este acto se reemplaza a la señora Lilian Roxana Amanqui Mamani designada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8562-2016-MIDIS/PNAEQW;
- Con Oficio N° 441-2019-MPA/A, el Alcalde Provincial de Arequipa, comunica la designación de la señora ERIKA PATRICIA CUBA DIAZ, como su representante ante el Comité de Compra Arequipa 1; cabe señalar que en este acto se reemplaza al señor Juan Carlos Callacondo Velarde designado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2019-MIDIS/PNAEQW;
- Resolución Directoral N° 082-2019-IN-VOI-DGIN, de fecha 24 de setiembre de 2019, mediante el cual el Ministerio del Interior encarga las funciones de la Subprefectura Provincial de Arequipa al señor CARLOS ENRIQUE MANTEGAZZA ANCAYA, quien integrará el Comité de Compra Arequipa 1; cabe señalar que en este acto se reemplaza al señor Juan Carlos Alegría Chávez designado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 362-2018-MIDIS/PNAEQW;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Arequipa solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité de Compra Arequipa 1, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D001221-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000527-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Arequipa 1, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Arequipa y la Unidad de Organización de las Prestaciones;



Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 101-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Arequipa 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2. El Comité de Compra Arequipa 1 está integrado por:*

- Sr. **LEONARDO FELIX LLALLERCO TORRES**, representante de las madres y los padres de familia del nivel Primario de la Institución Educativa Pública N° 41026 “María Murillo de Bernal”;
- Sr. **GUILLERMO MANUEL ARIAS FLORES**, representante de las madres y los padres de familia del nivel Inicial de la Institución Educativa “Miguel Grau A”;
- Sra. **ERIKA PATRICIA CUBA DIAZ**, representante de la Municipalidad Provincial de Arequipa;
- Sr. **CARLOS ENRIQUE JESUS CHICATA MEDINA**, representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Arequipa;
- Sr. **CARLOS ENRIQUE MANTEGAZZA ANCAYA**, Subprefecta Provincial de Arequipa (e)”.

**Artículo 2.-** Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Arequipa y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Arequipa 1 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

